REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 11001400307820180-00665-00

Teniendo en cuenta que, pese a remitir comunicación al doctor Luis Albero Blanco López, no se manifestó sobre la aceptación del cargo de curador *ad-litem*, el Juzgado lo releva del mismo.

No obstante, previo a designar un nuevo auxiliar de justicia para la representación de los demandados, teniendo en cuenta las consultas de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que anteceden, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a la **Caja de Compensación Familia Compensar,** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia de los ejecutados María Calderón Pinzón y Aristodemus Calderón Pinzón; así como dirección de trabajo o demás datos de sus empleadores, con el fin de lograr su notificación.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Nicole Julieth Hernández Patiño** al poder que le fue conferido como mandataria judicial de la parte actora.

Se reconoce personería al Dra. **Sandra Milena Páez López** como apoderado judicial del extremo actor, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41b9944c8841b520a2e369546389c769c063d6bd47e65a70f7c077588e661c94

Documento generado en 01/07/2021 11:31:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica